1006-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecinueve horas con veintisiete minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno. Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día <u>uno de mayo del año dos mil veintiuno</u>, de forma virtual, la asamblea cantonal de **EL GUARCO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y **quedó integrada en forma incompleta** de la siguiente manera:

## PROVINCIA CARTAGO CANTÓN EL GUARCO

COM	ITE	FI	FCI	ITI	
COIVI			ヒしい	<i>J</i> I I '	vu

Cédula	Nombre	Puesto
107140613	JORGE MANUEL DUARTE ZARATE	PRESIDENTE PROPIETARIO
302900944	ISABEL CRISTINA CALDERON ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
302120996	ELIGIO BONILLA CARVAJAL	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA** 

CédulaNombrePuesto302650287HENRY ALBERTO GUILLEN QUIROSFISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS** 

Cédula	Nombre	Puesto
302120996	ELIGIO BONILLA CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
302900944	ISABEL CRISTINA CALDERON ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107140613	JORGE MANUEL DUARTE ZARATE	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No proceden las designaciones de Arturo Mirault Morales, cédula de identidad 304690123, como tesorero propietario y delegado territorial, Marilyn Tatiana Ponce Meza, cédula de identidad 114330176, como presidenta suplente y delegada territorial y Karina Mata Núñez, cédula de identidad 303880467, como tesorera suplente, esto en razón de que fueron designados en ausencia, sin que consten las respectivas cartas de aceptación para dichos cargos, tal aspecto podrá ser subsanado con la presentación de las cartas de aceptación originales, a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de cada persona), o si así lo desea la agrupación política, designar los cargos mediante una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo expuesto, <u>queda pendiente de designar los cargos de tesorero propietario,</u> <u>presidente suplente, tesorero suplente y dos delegados territoriales propietario</u>, cabe señalar que, las designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y los delegados territoriales deberán cumplir con el requisito de circunscripción electoral, estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

## Martha Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mop

C.: Exp. n.° 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE Ref., No.: 6028,5332**-2021**